



Número 302: 39/2005

Semana del 21 de Noviembre de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> Pág.
CONSTITUCIÓN EUROPEA	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DEL CONSUMIDOR	4
DERECHO DE LA COMPETENCIA	5
DERECHO SOCIAL	6
DERECHO AMBIENTAL	6
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	9

NOTICIA DE LA SEMANA:

SESION PLENARIA DE CCBE EN PARIS

Este fin de semana tuvo lugar en París la 103ª Sesión Plenaria de CCBE en la que se discutió principalmente sobre el equilibrio entre la libertad y la seguridad en la lucha antiterrorista. Tras el discurso de Lord Goldsmith, “General Attorney” del Reino Unido país que ostenta la Presidencia de la Unión Europea, se aprobó una Declaración por unanimidad solicitando el pleno respeto de los Derechos Humanos en la lucha contra el terrorismo. Igualmente, se aprobaron las recomendaciones de uso de las tecnologías e Internet y el Informe sobre competencia en las profesiones liberales. Durante esta Sesión Plenaria, fue elegido como Presidente del CCBE para el año 2006 el compañero portugués Manuel Cavaleiro Brandao, Vicepresidente primero el Queen Council escocés Colin Tyre y Vicepresidente segundo, el primer abogado de la ampliación en ostentar cargo representativo europeo, el abogado húngaro Peter Kovcs. Con anterioridad, el viernes se reunieron numerosos Comités de trabajo como los de Derechos Humanos, Derecho Penal, Formación, Deontología, Servicios, Derecho europeo de contratos o cooperación en materia disciplinaria. Finalmente, la Sesión Plenaria del CCBE coincidió con la Rentrée du Barreau de Paris a cuyos actos conmemorativos acudió la Delegación española.



Sesión Plenaria del CCBE

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

APLICACIÓN DISPOSICIONES SUBSIDIARIDAD DE CONSTITUCIÓN EUROPEA

El Comité de las Regiones, organismo consultivo de la UE, ha instado a las instituciones europeas a aplicar, con carácter inmediato, y en aras de la democracia, las disposiciones relativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad contenidos en el proyecto de Tratado Constitucional Europeo, pese a la no ratificación del texto. La Constitución Europea, sometida en la actualidad a un periodo de reflexión, reconoce expresamente el papel de las autoridades locales y regionales en relación con la legislación comunitaria, exige a la Comisión que les consulte antes de adoptar propuestas legislativas, que evalúe el impacto de esas propuestas y que establezca la carga financiera y administrativa de las mismas. Asimismo, en caso de que se haya adoptado una legislación en el ámbito comunitario cuando hubiera sido más apropiado que la adoptará el Estado Miembro o la autoridad regional, el Comité de las Regiones podrá recurrir dicha legislación ante el TJCE por incumplimiento del principio de subsidiariedad.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

LIBRO VERDE: GESTION INMIGRACION ECONOMICA

El DOUE ha publicado el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre el «Libro Verde: El planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica» que fue aprobado en su 418o Pleno, de los días 8 y 9 de junio de 2005 (sesión del 9 de junio). El presente Libro Verde, tal y como se venía informando en anteriores números de “Europa en Breve”, se refiere a los procedimientos de admisión de los inmigrantes económicos de terceros países, es decir, a las normas comunitarias más adecuadas para regular la admisión de inmigrantes económicos y trata sobre el valor añadido que supondrá la adopción de este marco común. Hay varios aspectos que se consideran clave: la determinación del grado de armonización normativa deseable, los procedimientos de admisión para trabajadores extranjeros por cuenta ajena y autónomos, los procedimientos de solicitud de permiso de trabajo y residencia, la posibilidad para el trabajador de cambiar de empleo y/o sector una vez en la UE, derechos del trabajador inmigrante y por último, reciprocidad y cooperación con terceros países.

FORO SOBRE LOS LÍMITES DE LAS CARGAS IMPUESTAS A LOS AUDITORES

La Comisión Europea ha organizado un Foro Europeo para recabar la opinión de los actores del mercado en relación con la limitación de la responsabilidad de los auditores en el ejercicio de su actuación profesional y las soluciones para reducir los riesgos. El Foro está compuesto por veinte expertos provenientes de distintos sectores y su mandato está previsto hasta el 31 de diciembre de 2006. La Comisión publicará un informe sobre el impacto económico de los regímenes de responsabilidad alternativos, sobre la competencia en el mercado y sobre los seguros disponibles. Tras dicho estudio, cuyo resultado se prevé para Octubre 2006, la Comisión Europea elaborará un Informe donde examinará el impacto de las normas en materia de responsabilidad de los auditores en los mercados europeos de capitales y las condiciones de los seguros.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

PROGRAMA LEGISLATIVO Y DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA 2006

La Comisión Europea ha presentado ante el Parlamento Europeo su programa legislativo y de trabajo para el año 2006, bajo el título “Liberar todo el potencial de Europa” (COM 2005 531). En materia de justicia, libertad y seguridad, la Comisión propone soluciones a los problemas transfronterizos que se plantean en materia de justicia civil (divorcio, regímenes matrimoniales, métodos de garantizar reparación y de hacer aplicar las demás decisiones civiles a través de las fronteras) prestando especial atención al menor en cuestiones como la reagrupación familiar, las responsabilidades parentales y la trata de seres humanos. Respecto al terrorismo, la Comisión desea reforzar la actuación conjunta de la UE en los ámbitos de la financiación del terrorismo, la ayuda a

las víctimas y la aplicación de la ley. El documento contiene un cuadro con los textos prioritarios para su adopción en 2006. El Parlamento Europeo adoptará una resolución el próximo 12 de diciembre de 2005. Tanto el Parlamento como el Consejo de la UE ya se pronunciaron sobre la estrategia política anual para 2006 de la Comisión a principios de este año.

USO DE LAS LENGUAS OFICIALES AUTONÓMICAS EN COMITÉ DE REGIONES

El Comité de las Regiones Europeo ha sido el primer órgano comunitario en utilizar las lenguas distintas al castellano que tienen estatuto de lenguas oficiales según la Constitución Española. Así pues, durante la celebración de la Sesión Plenaria del Comité de las Regiones en los días 16 y 17 de noviembre, los presidentes de Cataluña, de Valencia y de Galicia pudieron dirigirse a los demás miembros en su lengua materna. La utilización de las lenguas autonómicas en las Instituciones europeas fue aprobado por el Consejo de la UE en junio de 2005, y para su efectiva aplicación se requiere la firma de un acuerdo administrativo con cada una de las Instituciones y Órganos de la UE. El acuerdo con el Comité de Regiones tuvo lugar el pasado día 16 de Noviembre y por lo que respecta al Consejo de la UE, el acuerdo se firmó con anterioridad, tal y como se anunció en el EB 37 05.

INFORME ANUAL 2004 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

Se ha publicado en el DOUE, número C287/6, el Informe Anual correspondiente al año 2004 del Defensor del Pueblo Europeo que presentó al Parlamento Europeo, y que fue aprobado en Sesión Plenaria, tal y como se anunció en el EB 37 05. Además, el Informe Anual puede consultarse en la página de Internet del Defensor del Pueblo, cuya dirección es la siguiente: <http://www.euro-ombudsman.eu.int>

JUSTICIA E INTERIOR

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, (OLAF) ha celebrado la tercera Conferencia de mandatarios encargados de la lucha contra el fraude, “Colaborar para proteger los intereses financieros de la Comunidad Europea contra el fraude y la corrupción”, con el objetivo de informar de la actuación y el trabajo de investigación de OLAF de cara a las medidas judiciales a adoptar. La Conferencia se ha centrado en el fraude que afecta al IVA, estrechamente relacionado con el crimen organizado, el terrorismo y el blanqueo de capitales.

TÍTULO EJECUTIVO EUROPEO PARA CRÉDITOS NO IMPUGNADOS

Con fecha de 17 de Noviembre de 2005, se ha publicado en el DOUE L 300/6, el Reglamento 1869/2005 por el que se sustituyen los anexos del Reglamento nº 805/2004 por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados, con el fin de adaptar los formularios contenidos en los Anexos a los nuevos Estados Miembros. Este nuevo Reglamento entrará en vigor a los siete días de su publicación, y será directamente aplicable en cada Estado Miembro.

MEDIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL

El DOUE ha publicado el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre la “Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles”, que fue aprobado en su 418o Pleno, de los días 8 y 9 de junio de 2005 (sesión del 9 de junio). El objeto de la propuesta de Directiva es facilitar, a través de la mediación, la resolución de los conflictos que se presenten en el mercado interior en el ámbito del derecho civil y mercantil. Para ello se delimita el concepto de mediación, así como el de mediador, quedando en manos de los Estados miembros su regulación jurídica, en especial, las características que deben reunir los sujetos que la ejercen.

FIRMA DE ACUERDOS CON EL REINO DE DINAMARCA

Con fecha de 16 y 17 de Noviembre de 2005, han sido publicados en el DOUE, número L299/61 y L300/53 respectivamente, la aprobación por parte del Consejo de la UE de la firma de los Acuerdos entre la Comisión Europea actuando en nombre de la UE, y el Reino de Dinamarca por el que se extiende a Dinamarca por un lado, las disposiciones del Reglamento n°44/2001 del Consejo relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, y de otra parte, el Reglamento n°1348/2000 del Consejo relativo a la notificación y al traslado en los Estados Miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil. Para más información, también puede consultar en la página Web http://europa.eu.int/eur-x/lex/LexUriServ/site/es/oj/2005/l_300/l_30020051117es00530054.pdf

DERECHO DEL CONSUMIDOR

COMPAÑÍAS AEREAS INSEGURAS

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, el Reglamento relativo a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora y a la comunicación de información en materia de seguridad entre los Estados miembros. El Reglamento entrará en vigor a principios de 2006, fecha en que los Estados miembros deberán comunicar a la Comisión Europea la identidad de aquellas compañías que tengan prohibido operar en su territorio, a fin de elaborar una lista comunitaria de compañías aéreas que no cumplan con las normas de seguridad, para impedir que operen en toda la UE. Asimismo, se refuerzan los derechos de los pasajeros al establecerse la obligatoriedad de información sobre la identidad del transportista, pudiendo obtener una compensación, si el transportista se incluye en la lista negra con posterioridad a la reserva del billete.

LEGISLACIÓN REACH SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, el informe REACH relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), que regulará el uso de productos químicos en la UE, con el objetivo de una mayor protección de la salud y del medio ambiente, sin perjudicar la competitividad internacional de la industria europea, ni a las pymes. El Proyecto legislativo enmendado, consta de dos partes: una propuesta de Directiva y una propuesta de Reglamento sobre la Agencia Europea que gestionará el registro, evaluación y autorización de químicos; ésta última, resulta ser la más polémica. El Consejo de la UE deberá pronunciarse al respecto y, si no aceptara las enmiendas del Parlamento, el texto volverá a la esta institución europea para una segunda lectura.

USO DE CELULAS, GENES Y TEJIDOS

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Reglamento relativo a los medicamentos de terapia innovadora que modifica la Directiva 2001/83/CE, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano, y el Reglamento (CE) n° 726/2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos, para facilitar las terapias génicas, celulares y los tejidos orgánicos y poner fin al corolario de legislaciones que existen actualmente. La propuesta de la Comisión tiene como principales objetivos: garantizar un nivel elevado de protección de la salud a los pacientes tratados con tales productos, armonizar el acceso al mercado y mejorar el funcionamiento del mercado interior estableciendo un marco reglamentario europeo adaptado para la autorización, control y seguimiento posterior a la autorización de los mismos, favorecer la competitividad de las empresas europeas en este ámbito y garantizar una seguridad jurídica global autorizando una flexibilidad suficiente a nivel técnico para seguir la evolución de la ciencia y de la tecnología. La propuesta de la Comisión tendrá que ser aprobada mediante procedimiento de codecisión por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE.

COMISARIA DE COMPETENCIA APOYA REGULACIONES DE ACCESO ABOGACIA

La Delegación del CGAE participó ayer en Bruselas en la conferencia de la Presidencia Británica de la UE sobre “Mejorar la regulación para servicios profesionales”. En ella, la Comisaria de Competencia, Nelie Kroes, manifestó que vivimos en una Unión que sitúa en el centro de su corazón al Estado de Derecho y la protección eficaz de los derechos fundamentales. Existe por ello, un claro y objetivo interés público en asegurar el acceso al asesoramiento jurídico y a la representación. Esto también significa que se necesitan servicios jurídicos de calidad, proporcionados por abogados y agentes debidamente cualificados y accesibles a todos. Por ello, resulta necesaria la regulación de requisitos de entrada y de estándares deontológico de comportamiento en las profesiones. El problema, para la Comisaria, empieza únicamente cuando éstas resultan excesivas. Por su parte, la Presidencia Británica expuso su plan de reformas nacionales. Desde la Abogacía Europea, su Secretario General destacó la necesidad de un verdadero dialogo con las profesiones y el rechazo a diferenciar tipos de clientes entre personas físicas y jurídicas. El representante del CGAE en la Conferencia indicó que la Abogacía está más preocupada por cuestiones como ofrecer un servicio independiente y de calidad o por la asistencia jurídica gratuita que por la contribución al producto interior bruto europeo. Finalmente, subrayó que no se trata únicamente de mejorar sino de encontrar la mejor regulación posible, siempre desde una perspectiva que no resulte simplista ni economicista y que tenga en cuenta el auténtico interés público. Estas manifestaciones se producen unos días después de que el Presidente del CGAE, Carlos Carnicer, dirigiera una carta a la Comisaria, explicando la situación en España en esta materia y que la Sra. Kroes respondiera con su agradecimiento y reconocimiento por los esfuerzos de modernización de la profesión en España.

FUSIÓN GAS NATURAL-ENDESA SIN DIMENSIÓN COMUNITARIA

La Comisión Europea ha rechazado la denuncia de Endesa, que acusaba a Gas Natural de no haber notificado su oferta pública de adquisición a esta institución europea, al concluir que bajo la normativa comunitaria relativa a operaciones de concentración de las empresas, el presente supuesto está fuera de su jurisdicción. En 2004, tanto Endesa como Gas Natural obtuvieron al menos el 75% de su volumen de negocios comunitario en España, es decir, más de dos tercios del total, por lo que la Comisión Europea ha declarado, basándose en el Reglamento de concentraciones, que la operación carece de dimensión comunitaria y que por tanto no es competente para conocer de la cuestión. En relación a esta operación de concentración, la Comisión Europea ya tuvo ocasión de pronunciarse con anterioridad con motivo de las peticiones presentadas por las Autoridades de Competencia italiana y portuguesa para poder examinar los efectos de tal concentración en los mercados italiano y portugués. Para más información, puede consultar el EB 37 05.

VENTA DE DERECHOS MEDIÁTICOS

La Comisión Europea ha alcanzado un acuerdo con la Asociación de Fútbol 'Premier League' (AFPL, la liga inglesa) en relación con la venta de los derechos de retransmisión de los partidos. Todo ello, fruto de una investigación de la Comisión Europea sobre posibles prácticas comerciales restrictivas en la venta de los derechos televisivos por la 'Premier League'. La competición inglesa venderá a partir de ahora sus derechos de retransmisión de partidos en 6 paquetes equilibrados, y no se permitirá que un solo operador pueda comprarlos todos. Los paquetes se venderán al mejor postor, y las subastas serán controladas por un comisario, seleccionado por la Comisión, que informará de si se respetan o no los compromisos. La Comisión Europea preparará un proyecto de decisión que convertirá en jurídicamente vinculantes los compromisos de la Liga Inglesa. El texto se enviará a las autoridades de competencia de los Estados miembros para consultas y, finalmente, la Comisión Europea tomará una decisión definitiva no más tarde del primer trimestre de 2006.

SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR DESPLAZADO A OTRO ESTADO MIEMBRO

El Parlamento Europeo ha adoptado, en primera lectura de codecisión, las modificaciones al Reglamento nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, así como al Reglamento nº 574/72 que establece sus modalidades de aplicación. El Reglamento 1408/71 garantiza que una persona que se desplace a otro Estado miembro no pierda sus derechos en materia de seguridad social. El nuevo Reglamento actualiza las normas existentes para tener en cuenta las modificaciones introducidas en las legislaciones nacionales de seguridad social, en particular en los nuevos Estados Miembros. Este texto tiene carácter transitorio, a la espera de poder aplicar el nuevo Reglamento 883/2004, una vez entren en vigor sus normas de aplicación.

INMIGRACIÓN Y GLOBALIZACIÓN SOCIAL

El Parlamento Europeo ha aprobado el informe de 2004 de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización (CMDMSG), titulado “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos”. En su Resolución, y en relación con la inmigración, el Parlamento destaca la necesidad de elaborar políticas de inmigración que tengan en cuenta las necesidades de los mercados de trabajo y salvaguarden debidamente los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares, denunciando que las políticas nacionales sobre inmigración están diseñadas cada vez más para satisfacer únicamente las necesidades de los mercados laborales locales. Asimismo, entre las medidas solicitadas a la UE, destaca la elaboración de una agenda de política social para desarrollar una sociedad inclusiva, cohesionada, basada en la igualdad de género y en la lucha contra la discriminación.

GANAR LA BATALLA AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Parlamento ha aprobado un informe, elaborado por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, sobre cómo ganar la batalla contra el cambio climático mundial. Este informe subraya que la estrategia de la UE debería basarse en un planteamiento cuyos vértices son, entre otros, desarrollar elementos clave de Kioto, la reducción de emisiones en un 30% de aquí a 2020, adoptar un planteamiento dinámico para comprometer especialmente a los Estados Unidos, la ayuda a los países en vías de desarrollo, promover la investigación y la innovación en tecnologías energéticas sostenibles, fomentar una mayor eficiencia energética, e impulsar la participación de la ciudadanía europea en este ámbito.

OBJETOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Se ha publicado en el número L3 302/35 del DOUE la Directiva 2005/72/CE por la que se modifica la Directiva 2002/72/CE relativa a los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios, para incluir en la lista comunitaria de sustancias permitidas nuevos monómeros y aditivos que pueden utilizarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos. Por otro lado, esta nueva Directiva modifica algunas de las restricciones anteriormente establecidas a escala comunitaria, y a título de ejemplo se destaca la reducción del límite de migración específico para el aceite de soja epoxidado en las aplicaciones de preparados para lactantes o preparados con alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad. Esta Directiva entrará en vigor el vigésimo día siguiente a su publicación en el DOUE, y su plazo de transposición por los Estados Miembros expira el 19 de noviembre de 2006.

COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y DERECHO CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación sobre colaboración pública-privada (CPP) con objeto de clarificar la aplicación del derecho comunitario en la selección del socio privado y valorar la necesidad de una propuesta legislativa o de una iniciativa no legislativa en materia de concesiones, donde se deberán contener los términos de concesión y las reglas aplicables a la adjudicación. Dicha Comunicación se produce tras la consulta pública organizada en abril de 2004 sobre la base del Libro Verde relativo a la colaboración público-privada (CPP) y el derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones. Para más información puede consultar el EB 18 05, así como la página Web <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/05/431&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=fr>

CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS, SUMINISTRO Y SERVICIOS

El Consejo de la UE ha adoptado una Directiva que corrige la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. El umbral aplicable a los contratos relativos a determinados servicios subvencionados en más de un 50% debe permanecer ajustado al umbral aplicable a los contratos de servicios adjudicados por poderes adjudicadores distintos de las autoridades gubernamentales centrales. La nueva directiva garantiza este ajuste. Los Estados Miembros han de transponer la directiva antes del 31 de Enero de 2006.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

RECHAZO ACTO POR RAZON LENGUA EMPLEADA. NO NULIDAD ACTO.

El TJCE ha dictado sentencia de 8 de noviembre de 2005 en el asunto C-443/03, (*Götz Leffler / Berlin Chemie AG*), que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial sobre la interpretación de un reglamento comunitario destinado a mejorar la eficacia y la rapidez de los procedimientos judiciales en materia civil y comercial. El reglamento dispone que el destinatario de tales actos pueda rechazarlos, en el caso de que éstos no hayan sido traducidos a la lengua oficial del Estado miembro en el que el acto ha sido emitido, o a la lengua del Estado miembro de origen del destinatario. El Tribunal ha estimado que las consecuencias que se deriven del rechazo del acto deben estar determinadas por una interpretación autónoma del reglamento y no por el derecho nacional. Declara que, cuando el destinatario de un acto ha rechazado por el problema lingüístico señalado, el remitente tiene la posibilidad de subsanarlo enviando, bajo ciertas condiciones, la traducción del mismo. En cuanto al efecto del envío de una traducción, en relación con la fecha de la notificación personal, el Tribunal considera que el requirente debe poder beneficiar del efecto de la notificación personal o inicial, en el término más breve posible. Sin embargo, una protección efectiva del destinatario conduce a tomar en consideración, a este respecto, únicamente la fecha de recepción de la traducción del acto. El Tribunal concluye señalando que, si el acto ha sido rechazado por falta de conformidad respecto a lo que dispone el Reglamento y, además, el demandado no comparece, el juez deberá sobreeser el procedimiento.

NUEVAS DISPOSICIONES EN EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO TPI

La modificación de ciertas disposiciones del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia ha sido publicado con fecha de 15 de Noviembre de 2005 en el número L298/1 del DOUE, con el fin de una ordenación más eficaz del desarrollo de los procedimientos. A título de ejemplo, cabe destacar las disposiciones por las que se establece el plazo general de dos meses para la presentación del escrito de contestación de la demanda, reduciéndose a un mes en caso de sustanciarse como un procedimiento acelerado, así como la consideración como escrito original cualquier escrito procesal remitido a la Secretaría por vía electrónica siempre y cuando haya sido objeto de publicación en el DOUE. En materia de costas, se fija que el pago ha de efectuarse en euros, y se modifica el capítulo Séptimo relativo a la Justicia Gratuita para acoger la Directiva 2003/8/CE destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios. Finalmente, se añade el Título V con el fin de regular el recurso de casación contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea creado por la Decisión 2004/752/CE, EURATOM del Consejo, de 2 de noviembre de 2004. Dichas modificaciones entrarán en vigor al segundo mes tras su publicación.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada) y Vanesa Gómez Erola y Gisela Morante Millán (Letradas en Prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López